

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. UNIDAD PEDIATRICA SIMON BOLIVAR
DDO. DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.
RAD 20001-31-03-001-2020-00009-00.

Presentado por la parte demandante de manera coadyuvada con la parte demandada contrato de transacción a fin de que se proceda a su aprobación y por ende la terminación del proceso, a través de los apoderados judiciales, el despacho no accede a ello, por no encontrarse acorde a lo requerido por el artículo 312 del Código General del Proceso, pues su redacción no es clara en cuanto a los hechos que fundan el contrato, al hacer mención de dos procesos distintos en distintos juzgados, sin que se identifique la litis que se esta transando bajo las cláusulas que lo rigen.

Aunado a lo anterior se aporta nuevo escrito que contiene corrección de la información, pero del cual no se tiene absoluta certeza sobre la creación por todas las partes que componen el contrato, pues de lo contrario se trataría de una alteración del documento inicial.

Por todo lo expuesto se solicita a las partes que componen la litis, si a bien lo consideran, allegar al despacho nuevo contrato de transacción firmado, o un escrito de aclaración como anexo del contrato principal el cual deberá contar con la coadyuvancia de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DECRETO L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

JOSEC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA